RESOLUCION N° 3.943/2023

PDTE. FRANCO, 17 DE AGOSTO DEL 2023.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: INTELFLY S.A. CON RUC 80055617-8, EN LOS ITEMS:

Ítem	Descripción	Monto mínimo en Gs.	Monto máximo en Gs.
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	22.000.000	44.000.000
2	Impresora multifunción a chorro de tinta	7.350.000	14.700.000
3	Impresora láser blanco y negro	1.755.000	3.510.000
4	Impresora láser blanco y negro	3.900.000	7.800.000
5	Impresora multifunción laser	10.250.000	20.500.000
6	Impresora plotter	9.400.000	18.800.000
7	Cable para impresora	100.000	200.000
8	Disco SSD 1TB	1.310.000	2.620.000
9	Disco SSD 480 GB	730.000	1.460.000
10	Fuente de Alimentación de Servidor	1.100.000	2.200.000
11	Fuente de Alimentación de Servidor	330.000	660.000
12	Gabinete (Chasis Torre. 6 Baias)	1.640.000	3.280.000
13	Gabinete (Torre. 4 Baias)	720.000	1.440.000
14	Memoria RAM de 8GB	620.000	1.240.000
15	Memoria RAM de 16 GB	1.150.000	2.300.000
16	Monitor LED 20"	2.100.000	4.200.000
17	Mouse USB	175.000	350.000
18	Mouse USB	364.000	728.000
19	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	2.100.000	4.200.000
20	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	3.700.000	7.400.000
21	Procesador para computadoras	4.200.000	8.400.000
22	Procesador para computadoras	2.500.000	5.000.000
23	Tarjeta de red	330.000	660.000
24	Tarjeta de video	5.750.000	11.500.000
25	Tarjeta de video	640.000	1.280.000
26	Tarjeta de video	1.900.000	3.800.000
27	Teclado USB	220.000	440.000
28	Teclado USB	710.000	1.420.000
29	UPS de 1500VA	2.110.000	4.220.000
30	UPS de 2kVA	3.300.000	6.600.000

EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (segundo llamado)", CON ID N° 423.270.-

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (segundo llamado)", se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 12/2023, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 11 de agosto del 2023 a las 07:45 horas, presentándose como oferentes las firmas; INTELFY S.A. y CMGV GROUP IMPORT EXPORT.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que los montos estipulados para cada ítems, donde se establece el mínimo y el máximo en guaraníes se utilizarán de acuerdo a la necesidades de la Institución, es decir a pesar que existen los montos máximos, no significa que serán utilizados de forma total.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, por otra parte, la resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de oferente requerida, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "**La Adjudicaciones se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.**"

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a contratación directa N° 12/2023 **PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (segundo llamado)" ID 423.270,** *a* la firma **INTELFLY S.A. CON RUC 80055617-8**, en los Ítems:

Ítem	Descripción	Monto mínimo en Gs.	Monto máximo en Gs.
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	22.000.000	44.000.000
2	Impresora multifunción a chorro de tinta	7.350.000	14.700.000
3	Impresora láser blanco y negro	1.755.000	3.510.000
4	Impresora láser blanco y negro	3.900.000	7.800.000
5	Impresora multifunción laser	10.250.000	20.500.000
6	Impresora plotter	9.400.000	18.800.000
7	Cable para impresora	100.000	200.000
8	Disco SSD 1TB	1.310.000	2.620.000
9	Disco SSD 480 GB	730.000	1.460.000

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

10	Fuente de Alimentación de Servidor	1.100.000	2.200.000
11	Fuente de Alimentación de Servidor	330.000	660.000
12	Gabinete (Chasis Torre. 6 Baias)	1.640.000	3.280.000
13	Gabinete (Torre. 4 Baias)	720.000	1.440.000
14	Memoria RAM de 8GB	620.000	1.240.000
15	Memoria RAM de 16 GB	1.150.000	2.300.000
16	Monitor LED 20"	2.100.000	4.200.000
17	Mouse USB	175.000	350.000
18	Mouse USB	364.000	728.000
19	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	2.100.000	4.200.000
20	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	3.700.000	7.400.000
21	Procesador para computadoras	4.200.000	8.400.000
22	Procesador para computadoras	2.500.000	5.000.000
23	Tarjeta de red	330.000	660.000
24	Tarjeta de video	5.750.000	11.500.000
25	Tarjeta de video	640.000	1.280.000
26	Tarjeta de video	1.900.000	3.800.000
27	Teclado USB	220.000	440.000
28	Teclado USB	710.000	1.420.000
29	UPS de 1500VA	2.110.000	4.220.000
30	UPS de 2kVA	3.300.000	6.600.000

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada hasta el monto del CDP Gs. 185.000.000 (guaraníes: ciento ochenta y cinco millones); y en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL